



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado: 54-001-33-33-010-2019-00383-00
Accionante : ANA FRANCISCA ARIAS como agente oficiosa de Alcira González de Arias
Accionado: NUEVA EPS
Acción: Consulta Sanción Incidente de Desacato

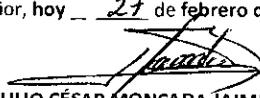
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en providencia de fecha tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), en la cual confirmó la sanción impuesta a la doctora YANETH CARVAJAL ROLON GERENTE ZONAL DE NORTE DE SANTANDER DE LA NUEVA EPS, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte, proferido por este Juzgado.

Por Secretaría **CONMÍNESE** a la prenombrado para que dentro del término de diez (10) días hábiles, acredite el pago de la sanción impuesta a ellos en autos anteriores.

Si vencido el término descrito no existe manifestación de los obligados sobre el particular, por Secretaria **ADELÁNTESE EL TRÁMITE** dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1743 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. <u>018</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27</u> de febrero de 2020, a las 8:00 am</p> <p> JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES SECRETARIO</p>



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado N°: 54001-33-33-010-2020-00018-00
Acción: CUMPLIMIENTO
Demandante: JOSÉ LIZCANO
Demandado: INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA COMUNA 7 - ATALAYA

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1°. Reconózcase personería para actuar a la profesional del derecho **EYLIN JULIANA GAMBOA MENESES** identificada con C.C. No. 37.398.814 y T.P. de abogada No. 181.729 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la parte demandante, con las mismas facultades otorgadas a la apoderada principal, conforme al memorial poder de sustitución obrante a folio 281 del expediente.

2°. Por ser procedente y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, **concédase** en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Norte de Santander la impugnación interpuesta oportunamente por la apoderada sustituta del demandante¹, en contra el fallo proferido por este Despacho el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), notificado a las partes el diecinueve (19) de febrero del año en curso, dentro de la Acción de Cumplimiento de la referencia.

En consecuencia, **remítase** inmediatamente el expediente para el trámite del recurso que se concede, previas anotaciones secretariales de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

¹ Folios 278 a 280

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ORAL No. 018 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 27 de febrero de 2020, a las 8:00 am


JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado: 54-001-33-40-010-2016-00465-00
Demandante: JORGE IVAN VEGA CONTRERAS
Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), en la que MODIFICO los numerales PRIMERO Y SEGUNDO y CONFIRMO en los demás numerales de la sentencia proferida el veinticuatro (24) de julio de 2017 por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta.

De otra parte, se hace necesario **CONMINAR** a la parte actora para que solicite la expedición de copias en un término de diez (10) días, una vez vencido el mismo **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. <u>018</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27</u> de febrero de 2020, a las 8:00 am</p> <p> JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES SECRETARIO</p>



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

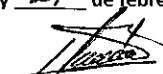
Radicado: 54-001-33-40-010-2016-00946-01
Demandante: DORYS CECILIA QUINTERO ALVAREZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), REVOCO, la sentencia de fecha (14) de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Mixto de Cúcuta, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto y previas anotaciones secretariales, ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. <u>018</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27</u> de febrero de 2020, a las 8:00 am</p> <p> JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES SECRETARIO</p>
--